

Comunicación de la realización de la Inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MAJADAHONDA 1

N° Entrada: 2729

N° Juicio: 5/2024

Inscrito el documento arriba referenciado mediante la inscripción 8^{aa} de la finca en él contenida.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN CARLOS FALCÓN Y TELLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD MAJADAHONDA 1 a día dos de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 228119233F170F6F

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 228119233F170F6F



Registradores
DE ESPAÑA

Registro de la Propiedad de Majadahonda nº 1

Avda. Reyes Católicos, 4, 1º C
28220 Majadahonda (Madrid)

Autos ejecución Hipotecaria 5/2024 de fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE MAJADAHONDA

Asiento: 376/2024 - TITULO: CERTIFICACION

INCIDENCIAS MAS RELEVANTES DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL:

PRESENTADO 21/06/2024, DESPACHADO 24/06/2024

Autos número 5/2024 de EJECUCIÓN HIPOTECARIA de fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro del Juzgado de Primera Instancia e Instruccion Nº 7 de Majadahonda.

JUAN CARLOS FALCÓN TELLA, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MAJADAHONDA 1, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria, CERTIFICO que: Con esta fecha se ha expedido la certificación a que se refiere el mandamiento presentado telemáticamente en este Registro el veintiuno de junio del año dos mil veinticuatro, causando el asiento número 376 del Diario 2024, la cual se adjunta en unión de su factura. Se advierte que en el registro la finca figura inscrita en pleno dominio, a favor de Don ANDREY BOGDANOV, con Pasaporte número 51 nº 1486561, no resultando del registro que sea la persona contra la que se sigue el procedimiento, por no constar el NIE.



Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN CARLOS FALCÓN Y TELLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD MAJADAHONDA 1 a día dos de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 22811908BC7CC0DC

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22811908BC7CC0DC

JUAN CARLOS FALCÓN TELLA, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD MAJADAHONDA 1, PARTIDO JUDICIAL DE MAJADAHONDA, PROVINCIA Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

CERTIFICA: Que en vista del mandamiento que precede, expedido en Majadahonda, el treinta de enero de dos mil veinticuatro, por doña Susana Sanz Valdés, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 7 de Majadahonda, con ocasión de los autos de ejecución hipotecaria número **5/2024**, seguidos a instancia de **BANCO SABADELL, S.A.**, contra **DON ANDREY BOGDANOV**, presentado en esta Oficina a 13,32 horas del día veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, según el asiento número 376 del Diario 2024, para que le sea expedida **certificación continuada** que acredite la titularidad registral y cargas de la finca registral número **5.910 de la sección 1 de Majadahonda**, he examinado en todo lo necesario los libros del archivo a mi cargo de los que **RESULTA:**

PRIMERO: Que la finca 5.910, con Código registral único de finca 28119000359417, de la sección 1 de Majadahonda, se describe en los libros del Registro en los términos siguientes:

URBANA: Número catorce. Vivienda dúplex letra A, situada en las plantas tercera y bajo cubierta, de la casa sita en la calle de Murillo, números uno y tres, en término municipal de Majadahonda. Tiene su acceso por el portal número dos. Tiene una superficie construida en la planta tercera de noventa y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados y útil de sesenta y siete metros un decímetros cuadrados, consta de pasillo escalera, salón comedor, terraza, cocina, tendedero, un baño y un aseo, y un dormitorio. Corresponde a esta vivienda el uso y disfrute exclusivo de una superficie de terraza en planta tercera de diecinueve metros diez decímetros cuadrados útiles. Linda en la planta tercera: derecha entrando, con parcela sobre la que ha sido construida; izquierda, vivienda letra B de ésta misma planta; fondo, parcela sobre la que ha



C.S.V. : 22811912F676C6E3

sido construido; y frente, rellano y hueco de escalera. Tiene una superficie construida en la planta bajo cubierta de cuarenta y cuatro metros ochenta y un decímetros cuadrados metros cuadrados y útil de treinta metros sesenta y seis decímetros cuadrados, consta de descansillo, un baño, dos dormitorios y terraza. Corresponde a esta vivienda el uso y disfrute exclusivo de una superficie de terraza en planta bajo cubierta de veintiún metros cuarenta decímetros cuadrados útiles. Linda en la planta bajo cubierta: derecha subiendo, con parcela sobre la que ha sido construida; izquierda, bajo cubierta de vivienda letra B; fondo, parcela sobre la que se ha construido; y frente, con azotea común del edificio. Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje número trece y el trastero número tres, de trece metros ochenta y un decímetros cuadrados y cinco metros treinta decímetros cuadrados útiles aproximadamente cada uno y situados ambos en la planta de semisótano. Le corresponde una cuota de participación en gastos y elementos comunes del 6,68 por ciento. Referencia catastral número 6885206VK2768N0014QG.

SEGUNDO: Que la finca descrita consta actualmente inscrita, en pleno dominio, a favor de **DON ANDREY BOGDANOV**, soltero, con Pasaporte número 51 n° 1486561, por título de compraventa, efectuada mediante escritura otorgada el diez de noviembre de dos mil cuatro, ante el Notario de Majadahonda don José María Suárez Sánchez Ventura, con el número 4.430 de su protocolo, según la inscripción 5ª de la finca de que se certifica, de fecha diecisiete de enero de dos mil cinco.

TERCERO: Que la finca de que se certifica se encuentra en la actualidad en el siguiente estado de Cargas:

I.- El edificio a que pertenece la finca de que se certifica, se encuentra sujeto el régimen de propiedad horizontal, habiendo de regirse la comunidad de propietarios por lo establecido en la Ley de 21 de Julio de 1.960 sobre propiedad horizontal, encontrándose sujeto a **las Reglas de Comunidad** por el que se rige el edificio a que pertenece, que constan inscritos en la inscripción 6ª, de la finca matriz número 131 de la sección 1 de Majadahonda.-

Y II.- Gravada con una **HIPOTECA** constituida por don ANDREY BOGDANOV, sobre la finca de que se certifica, y otra finca más no radicante en la demarcación de este Registro, a favor de la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO**, en garantía de un préstamo de **CUATROCIENTOS MIL EUROS**, recibidos; por **plazo de doscientos cuarenta meses**, a contar desde la fecha de la escritura de hipoteca, mediante el pago de



C.S.V. : 22811912F676C6E3

cuotas fijas mensuales vencidas, siendo el primer vencimiento el día **diez de diciembre de dos mil cuatro** y el último el día **diez de noviembre de dos mil veinticuatro**, siendo el número total de cuotas de **doscientas cuarenta**. Con el interés, hasta el diez de Noviembre de dos mil cinco, del **cuatro por ciento anual**. A partir del once de Noviembre de dos mil cinco y sucesivamente con periodicidad anual, el tipo a aplicar será la Referencia Interbancaria a un año, Euribor, índice de referencia oficial para los préstamos hipotecarios, a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda que con periodicidad mensual se publica en el B.O.E. adicionando un diferencial de 1,000 puntos. Como sustitutivo se establece el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años de la modalidad del Conjunto de Entidades de Crédito, al que se añadirá el mismo diferencial. La alteración del tipo de interés como consecuencia de la revisión no podrá ser superior o inferior en **cinco puntos** al originalmente pactado. Los intereses de demora se fijan en el tipo del **veinticinco por ciento anual**. Dicha hipoteca fue distribuida, quedando respondiendo la finca de que se certifica de **TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS** de principal; de intereses de **un año** al tipo máximo del **nueve por ciento anual**, que ascienden a **treinta y tres mil trescientos euros**; de los intereses de demora hasta un máximo de **noventa y dos mil quinientos euros**; de **dieciocho mil quinientos euros** para prestaciones accesorias; y de **treinta y un mil ciento treinta y un euros y ochenta céntimos de euro** que se fijan como ampliación eventual para costas y gastos, siendo su total responsabilidad hipotecaria de **quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un euros ochenta céntimos de euro**, y se **tasa**, para caso de subasta, en **quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un euros y ochenta céntimos de euro**. Fijando como **domicilio** para notificaciones y requerimientos en **la finca de que se certifica**, sita en Majadahonda, calle Murillo número 1-3, 3°.

Fue constituida dicha hipoteca mediante escritura otorgada el diez de noviembre de dos mil cuatro, ante el Notario de Majadahonda don José María Suárez Sánchez Ventura, con el número 4431 de su protocolo, que causó con fecha veinticinco de enero de dos mil cinco, la inscripción 6ª de la finca de que se certifica.



C.S.V. : 22811912F676C6E3

CAMBIO ACREEDOR HIPOTECARIO

El derecho real de hipoteca que grava la finca de que se certifica, ha sido transmitido **a favor del BANCO SABADELL, S.A.**, en virtud del proceso de segregación de los negocios bancarios de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, a favor de Banco Base S.A., formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, el veintiuno de Junio de dos mil once, bajo el número 993 de su protocolo, que cambió su denominación a la de BANCO CAM, S.A.U., según escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, el veintiuno de Junio de dos mil once, bajo el número 992 de su protocolo, posteriormente dicho banco, absorbido por el BANCO DE SABADELL, S.A. en virtud de escritura otorgada el tres de diciembre de dos mil doce, por el Notario de Sabadell, don Javier Micó Giner, con el número 8.409 de su protocolo, quedando traspasado en bloque el patrimonio social de Banco Cam, S.A.U. a BANCO DE SABADELL, S.A., a título de sucesión universal y subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna, según resulta de su inscripción 8ª, practicada con fecha once de marzo de dos mil dieciséis.-

Se hace constar expresamente que la citada hipoteca a que se refiere la inscripción 6ª de la finca 5.910 de la sección 1 de Majadahonda, cedida por su inscripción 8ª, a favor del BANCO DE SABADELL, S.A. se encuentra en la actualidad **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR**, y al margen de dicha inscripción ha sido puesta con fecha de hoy la correspondiente **nota de expedición** de esta certificación.

CUARTO: Que la hipoteca objeto del procedimiento se halla inscrita a favor del **BANCO DE SABADELL, S.A.**, según la inscripción 6ª de la finca de que se certifica, número 5.910 de la sección 1 de Majadahonda, cedida por su inscripción 8ª, se **ENCUENTRAN SUBSISTENTES Y SIN CANCELAR**, y los extremos contenidos en los asientos respectivos que conforme al Artículo 130 de la Ley Hipotecaria son la base del procedimiento de ejecución incoado:

INSCRIPCIÓN 6ª DE HIPOTECA:

"URBANA: Número catorce. Vivienda dúplex letra A, situada en las plantas tercera y bajo cubierta, de la casa sita en la calle de Murillo, números uno y tres, en término municipal de Majadahonda, descrita en la inscripción 1ª anterior. Referencia catastral número 6885206VK2768N0014QG. **CARGAS:** Por razón de procedencia se encuentra afecta a los pagos que expresan las notas puestas al margen de las inscripciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª de la finca matriz, y como finca independiente se encuentra gravada con la hipoteca inscrita por la inscripción 2ª anterior, ampliada y modificada por la inscripción 4ª, y afecta a los pagos que expresan las notas puestas al margen de las inscripciones 2ª, 3ª, 4 y 5ª anteriores. Don ANDREY BOGDANOV, mayor de edad, soltero, de nacionalidad



C.S.V. : 22811912F676C6E3

rusa, vecino de Guadarrama, con domicilio en calle Río Duero, 54, con Pasaporte de su nacionalidad número 51 n° 1486561, adquirió la finca de este número por compra, según la inscripción 5ª anterior; y ahora, representado por don Ivan Kazanikov, mayor de edad, casado, de nacionalidad rusa, vecino de Guadarrama, calle Río Duero número 54, con Tarjeta de Residencia número X-4070304-V, en virtud del poder específico que le tiene conferido en escritura otorgada el cinco de octubre de dos mil cuatro, ante el Notario de Majadahonda don José María Suárez Sánchez-Ventura, cuyos particulares se insertan, constituye hipoteca sobre la finca de este número y otra finca más no radicante en la demarcación de este Registro, a favor de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, domiciliada en Alicante, calle San Fernando número 40, con C.I.F. G-03046562, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Alicante al tomo 1.358 general, folio 37, hoja número A 9358 inscripción 1ª, representada por don Andrés Sastre Muñoz, mayor de edad, con D.N.I. y N.I.F. número 5.412.918-Y, como mandatario verbal de la misma, y por escritura otorgada el treinta de Noviembre de dos mil cuatro, ante el Notario de Palma de Mallorca don Enrique Terraza Comas, don Indalecio Mondejar Gasulla, mayor de edad, con D.N.I. y N.I.F. número 39.040.180-A, en representación de la citada Caja, en virtud del poder que le fue conferido en escritura otorgada el veintinueve e Enero de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario de Alicante don José María Iriarte Calvo, que causó la inscripción 305ª en el Registro Mercantil, cuyos particulares se insertan en la misma, ratifica en todas sus partes la escritura que se inscribe, en garantía de un préstamo que la caja hace al citado señor de **CUATROCIENTOS MIL EUROS**, recibidos; por **plazo de doscientos cuarenta meses**, a contar desde la fecha de la escritura que se inscribe, mediante el pago de cuotas fijas mensuales vencidas, siendo el primer vencimiento el día **diez de diciembre de dos mil cuatro** y el último el día **diez de noviembre de dos mil veinticuatro**, siendo el número total de cuotas de doscientas cuarenta. **Intereses:** Hasta el diez de Noviembre de dos mil cinco, serán al tipo del **cuatro por ciento anual**. A partir del once de Noviembre de dos mil cinco y sucesivamente con periodicidad anual, el tipo a aplicar será la Referencia Interbancaria a un año, Euribor, índice de referencia oficial para los préstamos hipotecarios, a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda que con periodicidad mensual se publica en el B.O.E. adicionando un diferencial de 1,000 puntos. Como sustitutivo se establece el



C.S.V. : 22811912F676C6E3

tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años de la modalidad del Conjunto de Entidades de Crédito, al que se añadirá el mismo diferencial. La alteración del tipo de interés como consecuencia de la revisión no podrá ser superior o inferior en **cinco puntos** al originalmente pactado. **Intereses de demora:** Se fijan en el tipo del **veinticinco por ciento anual**. VENCIMIENTO ANTICIPADO: La Caja podrá declarar vencido el préstamo: por la falta de pago a su vencimiento de un recibo de intereses, en período de carencia; por falta de pago a su vencimiento de una cuota comprensiva de capital e intereses; por falta de pago de las primas correspondientes al seguro; que aparecieran en el Registro cargas, embargos u otros gravámenes distintos a los referidos en la escritura que se inscribe, con rango preferente a la hipoteca que se constituye. Para garantizar la devolución del capital prestado de **CUATROCIENTOS MIL EUROS** de principal; de intereses de **un año** al tipo máximo del **nueve por ciento anual**, que ascienden a **treinta y seis mil euros**; de los intereses de demora hasta un máximo de **cient mil euros**; de **veinte mil euros** para prestaciones accesorias; y de **treinta y tres mil seiscientos cincuenta y seis euros** que se fijan como ampliación eventual para costas y gastos; siendo pues la total responsabilidad hipotecaria de **quinientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y seis euros** la parte prestataria **CONSTITUYE HIPOTECA** sobre esta finca y otra finca más no radicante en la demarcación de este Registro, a favor de la Caja que la acepta. La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, a las nuevas construcciones e instalaciones que puedan realizarse sobre la finca hipotecada, salvo las costeadas por el nuevo dueño. La Caja podrá ejercitar las acciones judiciales que procedan derivadas del contrato con las formalidades exigidas en la Ley, en su caso las que se requieran especialmente a efectos de seguir la acción ejecutiva, bien sea la ordinaria o especial sobre los bienes hipotecados, regulada en los artículos 681 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o la ejecución extrajudicial, establecida en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria, y para ello se pacta que: se **tasa** esta finca, para caso de subasta, en **quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un euros y ochenta céntimos de euro**, y se fija como **domicilio** para notificaciones y requerimientos en **esta finca sita en Majadahonda, calle Murillo número 1-3, 3º**; podrá obtener la Caja la posesión interina de la finca, y designando a la misma Caja para representarles en la venta de la finca. Esta finca queda respondiendo de **TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS** de principal; de intereses de **un año** al tipo máximo del **nueve por ciento anual**, que ascienden a **treinta y tres mil trescientos euros**; de los intereses de demora hasta un máximo de **noventa y dos mil quinientos euros**; de **dieciocho mil quinientos euros** para prestaciones accesorias; y de **treinta y un mil ciento treinta y un euros y ochenta céntimos de euro** que se fijan como ampliación eventual para costas y gastos, siendo su



C.S.V. : 22811912F676C6E3

total responsabilidad hipotecaria de **quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y un euros ochenta céntimos de euro.-** En su virtud, inscribo a favor de la **CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO**, su derecho real de hipoteca sobre esta finca. Resulta del Registro y de **escritura** otorgada el diez de noviembre de dos mil cuatro, ante el Notario de MAJADAHONDA don JOSÉ MARÍA SUÁREZ SÁNCHEZ VENTURA, con el número 4431 de su protocolo, presentada a las dieciséis horas del día diez de noviembre de dos mil cuatro, según el asiento número 121 del Tomo 48 del Diario. Pagada autoliquidación del Impuesto y archivada la carta de pago. Majadahonda, a veinticinco de enero de dos mil cinco."

INSCRIPCIÓN 8ª DE CESION DE CREDITO POR FUSIÓN:

"**URBANA:** Número catorce. Vivienda dúplex letra A, situada en las plantas tercera y bajo cubierta, de la casa sita en la calle de Murillo, números uno y tres, en término municipal de Majadahonda. Tiene su acceso por el portal número dos, descrita en la inscripción 1ª anterior. Referencia catastral número 6885206VK2768N0014QG. **CARGAS:** Gravada con la hipoteca inscrita por la inscripción 6ª anterior. Las reglas de comunidad en la inscripción 6ª de la finca matriz. La CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, es titular del derecho real de hipoteca de la finca de este número por la inscripción 6ª anterior. En virtud del proceso de segregación de los negocios bancarios de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, a favor de Banco Base S.A., formalizado en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, el veintiuno de Junio de dos mil once, bajo el número 993 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid causando la inscripción 16ª y en Alicante causando la inscripción 773ª, cambió su denominación a la de BANCO CAM, S.A.U., según escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Ignacio Paz-Ares Rodríguez, el veintiuno de Junio de dos mil once, bajo el número 992 de su protocolo, posteriormente dicho banco, absorbido por el BANCO DE SABADELL, S.A. en virtud de escritura otorgada el tres de diciembre de dos mil doce, por el Notario de Sabadell, don Javier Micó Giner, con el número 8.409 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona causando la inscripción 1733ª, quedando traspasado en bloque el patrimonio social de Banco Cam, S.A.U. a Banco de



C.S.V. : 22811912F676C6E3

Sabadell, S.A., a título de sucesión universal y subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. Y ahora, por instancia suscrita en Sabadell, el nueve de febrero de dos mil dieciséis, por don Joan Camps Terradellas, mayor de edad, con D.N.I. y N.I.F. número 34.733.328-Q, actuando en nombre y representación del BANCO DE SABADELL S.A., con C.I.F. número A-08000143, con domicilio en Sabadell, Plaza San Roc, número veinte, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 31990, folio 28, hoja B-1561, inscripción 1006ª, en virtud del poder que le confirió don Miguel Roca i Junyent, en su calidad de secretario -no Consejero-, del consejo de Administración de la entidad, en escritura autorizada el dieciocho de febrero de dos mil diez, ante el Notario de Barcelona doña Alaitz Álvarez de Zuriarrain, con el número 511 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, causando la inscripción 1575ª, solicita, la inscripción de la hipoteca que grava esta finca por su inscripción 6ª, a favor de dicha entidad BANCO DE SABADELL S.A. como consecuencia de la escritura de fusión por absorción anteriormente referida. En su virtud, inscribo el derecho real de hipoteca que grava esta finca por la inscripción 6ª anterior, a favor de la entidad **BANCO DE SABADELL S.A.**, por título de fusión por absorción. Resulta del Registro y de la instancia referida anteriormente debidamente legitimada por el Notario de Terrassa, don Fernando Pérez-sauquillo Conde, el dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, legitimación número 56 de la Notaria, en la que se hace constar que ha tenido a la vista el poder del representante del Banco, quien considera suficiente, presentada a las diez horas treinta minutos, del veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, según el asiento número 274 del Tomo 67 del Diario. Queda archivada copia del documento en su legajo correspondiente con el número 26. Exento del pago del Impuesto por autoliquidación y archivada la carta de pago. Firmado **digitalmente** el once de marzo de dos mil dieciséis."

QUINTO: Esta certificación se expide con carácter continuado, de conformidad con el apartado 1º del artículo 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SEXTO: Que a los efectos de los Artículos 674, 689 y 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 132 de la Ley Hipotecaria, se hace constar:

1º.- Que la finca figura inscrita en pleno dominio, a favor de **Don ANDREY BOGDANOV**, con Pasaporte número 51 nº 1486561, no resultando del registro que sea la persona contra la que se sigue el procedimiento por no constar el NIE.

2º.- Que al **NO EXISTIR** practicados sobre la finca de que se certifica, asientos



C.S.V. : 22811912F676C6E3

posteriores a la hipoteca para la que se expide esta certificación, **NO SE PRACTICA la comunicación pertinente.**

3º.- Que las cifras garantizadas por la hipoteca por cada uno de los conceptos son las que constan en los asientos transcritos.

Y no existiendo en los libros de inscripciones, ni en el Diario, asiento alguno referido a la finca de que se certifica que contradiga, desdiga o altere los términos literales de los asientos reproducidos, ni lo relacionado, expido la presente, en Majadahonda.-



BASE: Declarada :X Fiscal: N° 2-2º- Inciso 2º D. AD 3ª .Ley 8/1989

NºARANCEL: 1,3, 4

HONORARIOS: Según minuta.-

AVISO: Los documentos relativos a la/s finca/s presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, se refieren al cierre del Libro del Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación.

ADVERTENCIAS: Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.



C.S.V. : 22811912F676C6E3

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN CARLOS FALCÓN Y TELLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD MAJADAHONDA 1 a día dos de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 22811912F676C6E3

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22811912F676C6E3



CERTIFICACIÓN REGISTRAL

JUAN CARLOS FALCÓN Y TELLA, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MAJADAHONDA 1, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria
CERTIFICO:

DATOS DE LA FINCA

Finca: **5910**
Municipio/Sección: MAJADAHONDA 1
CRU: **28119000359417**

Tipo: Vivienda piso con anejos
Estado constructivo: Obra nueva terminada
VPO: No
Cuota participación: 6,68
Orden PH: 14

Superficies

Superficie construida: 142,76
Superficie útil: 97,67

Descripción literal de la finca

URBANA: Número catorce. Vivienda dúplex letra A, situada en las plantas tercera y bajo cubierta, de la casa sita en la calle de Murillo, números uno y tres, en término municipal de Majadahonda. Tiene su acceso por el portal número dos. Tiene una superficie construida en la planta tercera de noventa y siete metros noventa y cinco decímetros cuadrados y útil de sesenta y siete metros un decímetros cuadrados, consta de pasillo escalera, salón comedor, terraza, cocina, tendedero, un baño y un aseo, y un dormitorio. Corresponde a esta vivienda el uso y disfrute exclusivo de una superficie de terraza en planta tercera de diecinueve metros diez decímetros cuadrados cuadrados útiles. Linda en la planta tercera: derecha entrando, con parcela sobre la que ha sido construida; izquierda, vivienda letra B de ésta misma planta; fondo, parcela sobre la que ha sido construido; y frente, rellano y hueco de escalera. Tiene una superficie construida en la planta bajo cubierta de cuarenta y cuatro metros ochenta y un decímetros cuadrados metros cuadrados y útil de treinta metros sesenta y seis decímetros cuadrados, consta de descansillo, un baño, dos dormitorios y terraza. Corresponde a esta vivienda el uso y disfrute exclusivo de una superficie de terraza en planta bajo cubierta de veintiún metros cuarenta decímetros cuadrados útiles. Linda en la planta bajo cubierta: derecha subiendo, con parcela sobre la que ha sido construida; izquierda, bajo cubierta de vivienda letra B; fondo, parcela sobre la que se ha construido; y frente, con azotea común del edificio. Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje número trece y el trastero número tres, de trece metros ochenta y un decímetros cuadrados y cinco metros treinta decímetros cuadrados útiles aproximadamente cada uno y situados ambos en la planta de semisótano. Le corresponde una cuota de participación en gastos y elementos comunes del 6,68 por ciento. Referencia catastral número 6885206VK2768N0014QG.

Localización

Municipio: MAJADAHONDA
Dirección: CALLE MURILLO, número 1-3, portal 2, planta 3, puerta A
Nombre finca: AREA DE OPORTUNIDAD
Resto dirección: VIVIVENDA





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Datos catastrales

Referencia Catastral: 6885206VK2768N0014QG

Coordinación de la finca con catastro

Estado coordinación: No Coordinada

Anejos

Tipo Anejo 1: GARAJE

Descripción: Le corresponde como anejo inseparable la plaza de garaje número trece de trece metros ochenta y un decímetros cuadrados útiles aproximadamente y situado en la planta de semisótano

Tipo Anejo 2: TRASTERO

Descripción: Le corresponde como anejo inseparable el trastero numero tres, de cinco metros treinta decímetros cuadrados útiles aproximadamente y situado en la planta de semisótano

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	ANDREY BOGDANOV, Pasaporte 1486561
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	COMPRAVENTA
Asiento:	Inscripción 5 de fecha 17/01/2005
Fecha documento:	10/11/2004
Notario:	JOSÉ MARÍA SUAREZ SÁNCHEZ-VENTURA

CARGAS PROCEDENCIA

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA

A favor de:	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, C.I.F. G03046562
Título:	HIPOTECA
Principal:	370.000 euros
Fecha de inicio:	10/11/2004
Fecha de vencimiento:	10/11/2024
Duración:	240 meses
Asiento:	Inscripción 6 de fecha 25/01/2005
Fecha documento:	10/11/2004
Notario:	JOSÉ MARÍA SUAREZ SÁNCHEZ-VENTURA

Certificaciones de carga

Fecha certificación:	02/07/2024
Título:	CERTIFICACIÓN
Protocolo/Juicio:	5/2024
Notario/Juzgado:	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE MAJADAHONDA

CEDIDA por la inscripción 8

CESION HIPOTECA





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

A favor de: BANCO DE SABADELL SA, C.I.F. A08000143
Título: CESIÓN DE CREDITO POR FUSIÓN
Asiento: Inscripción 8 de fecha 11/03/2016
Fecha documento: 16/02/2016
CEDIDA la inscripción 6

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

MAJADAHONDA a 02/07/2024 18:02:44.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.





CERTIFICACIÓN REGISTRAL

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JUAN CARLOS FALCÓN Y TELLÁ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD MAJADAHONDA 1 a día dos de julio del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 228119127A1F63A7

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 228119127A1F63A7